

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **quince de septiembre de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta de asistencia a la sesión la Concejala D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
(40/2026)**

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - *** ... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 14/10/2026 15:00:41
Hash: 69828B688DC402BEB4F0DDEB474D024D0975F9EA

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 14/10/2026 14:52:49
Hash: 5820F5C52AEF95250712092632BECFE2B64095D6

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo ...
Fecha de firma: 08/10/2026 12:47:41
Hash: EE5DC0978A365066ED487C24C8DDA83A68A0D2





Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **quince de septiembre de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/342.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026.-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.

CONCEJALÍA DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

2/343.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE CON ÁREA RECREATIVA EN EL PARQUE DE LAS COMUNIDADES. (EXPTE. 017/26P).-

3/344.- DENEGAR CESIÓN CONCESIÓN CAFETERÍA "PARQUE MAYARÍ". (EXPTE. 2026/050).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/345.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y LA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. (EXPTE. 2026052_ASEar).-

5/346.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN OFI – FACTURA F/2026/4781 RELATIVO AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.-





Ayuntamiento de Alcorcón

6/347.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADA DE VEHÍCULOS AÑO 2026.-

7/348.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS AÑO 2026.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

8/349.- APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN ESTE AYUNTAMIENTO. (2026089_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/350.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INICIAL RELATIVO AL SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL DE JÓVENES. (EXPTE. 2025064_ASE).-

10/351.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR. (EXPTE. 2026036_AMI).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sra. Concejala Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS





Ayuntamiento de Alcorcón

I. PARTE RESOLUTIVA

1/342.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de agosto de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.

CONCEJALÍA DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

2/343.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE CON ÁREA RECREATIVA EN EL PARQUE DE LAS COMUNIDADES. (EXPTE. 017/26P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 10 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

" AEM/jmt-Expte.017/26P

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR-RESTAURANTE CON AREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL SITUADO EN EL PARQUE DE LAS COMUNIDADES, AVDA. DE PABLO IGLESIAS 1, ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 017/26 y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de agosto de 2026 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el siguiente literal:

«Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio referido a la aprobación, del expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación de un bar-restaurante en el Parque de Las Comunidades.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 18 de febrero de 2025 por la Junta de Gobierno Local se declara la caducidad de la concesión de dominio público para la explotación de área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante) del parque de Las Comunidades otorgada a Retamas 72, S.L.





Ayuntamiento de Alcorcón

Extinguida la concesión por Providencia del Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de fecha 23 de febrero de 2026 se procede a la apertura del expediente de patrimonio nº 017/26 relativo a una nueva concesión.

II.- Consta en el expediente informe técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2026 indicando valoración del inmueble, y Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 20 de julio de 2026 a regir en la concesión. Las circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras son las siguientes:

- *Normativa urbanística: U-SG-VER-52 (CLAVE 52: PARQUES CON INSTALACIONES)*
- *Intensidad de uso: Parque con Instalaciones "Clave 52"*
- *Referencia catastral: 8962101VK2686S0002FY*
- *La edificación a concesionar se encuentra sobre una porción de suelo de 1.373,85 m², porción de suelo que será el límite de la concesión. La edificación tiene una superficie construida (según datos de la licencia de primera ocupación) de 1.300,08 m², distribuida en 3 plantas.*
- *Valor del inmueble: 1.599.251,18 €.*
- *La actividad de cafetería-restaurante se admite como uso complementario del principal, tanto en la categoría 1b (locales sin espectáculos) como en la categoría 2b (locales con espectáculos) del USO TERCIARIO-COMERCIAL hostelero.*

III.- El 28 de agosto de 2026 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

IV.- Con fecha 28 de agosto de 2026 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, consistente en la explotación comercial de un bar - restaurante en el Parque de Las Comunidades (Alcorcón), referencia catastral 8962101VK2686S0002FY, (artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de conformidad con su artículo 3.1.a.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación del inmueble y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.





Ayuntamiento de Alcorcón

Cuarto.- El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la Ley 33/2003 y equivalente al 5% del valor del bien y un plazo de concesión de 20 años prorrogable por 5 adicionales, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la Ley citada.

Quinto.- Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 7 de la Ley 9/2017, y a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023 y 23 de julio de 2024, que se encuentran publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento (alojado en la PLACSP).

La propuesta de concesión se efectuará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.

Sexto.- En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la Ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.

Séptimo.- Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, se ha emitido informe de fecha 5 de diciembre de 2024 de la Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta del canon de concesión fruto de la licitación.

Octavo.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la Ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el presente expediente, pudiéndose aportar por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 017/26 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un bar - restaurante con área recreativa infantil y juvenil en el Parque Las Comunidades (Alcorcón), mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de agosto de 2026 y de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión en 20 de julio de 2026, estableciendo un canon de licitación al alza de 79.962,56 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados en el procedimiento puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.



En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 017/26 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un bar - restaurante con área recreativa infantil y juvenil en el Parque Las Comunidades (Alcorcón), mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de agosto de 2026 y de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión en 20 de julio de 2026, estableciendo un canon de licitación al alza de 79.962,56 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados en el procedimiento puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón a 10 de septiembre de 2026 fecha de la firma.

El Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-6.1/25, de fecha 28 de agosto de 2026.
- Providencia de inicio de concesión, emitida por el Coordinador General de de Servicios a la Ciudad el día 23 de febrero de 2026.
- Informe técnico de valoración emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 17 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 017/26 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un bar -





Ayuntamiento de Alcorcón

restaurante con área recreativa infantil y juvenil en el Parque Las Comunidades (Alcorcón), mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de agosto de 2026 y de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión en 20 de julio de 2026, estableciendo un canon de licitación al alza de 79.962,56 €.

TERCERO.- ABRIR un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados en el procedimiento puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

3/344.- DENEGAR CESIÓN CONCESIÓN CAFETERÍA "PARQUE MAYARÍ". (EXPTE. 2026/050).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 7 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.06.02.26/23

2026-050 DENEGACIÓN CESIÓN CONCESIÓN CAFETERIA PARQUE MAYARÍ

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de septiembre de 2026, en relación con solicitud de cesión de concesión administrativa de dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería en el parque Mayarí, que dice:

«Ref.: 2026-050P – ID 393480

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 27 de enero de 2023 se firmó contrato administrativo de concesión de uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería en el parque Mayarí de Alcorcón, (expte 2022-028P) a favor de ALC Bunji 2022, S.L.U. con NIF B72677511, y con una duración de 20 años.

II.-El 18 de junio de 2026 por el concesionario se presenta escrito en el que se solicita la cesión de la concesión administrativa.

III.-Solicitado informe a Asesoría Jurídica municipal este es emitido el 29 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Ayuntamiento de Alcorcón

Primero.- La concesión demanial para el aprovechamiento privativo del quiosco cafetería situado en el Parque de Mayarí se rige por los pliegos que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, estableciendo en su artículo 15.1, entre otras facultades a favor del concesionario, la siguiente: "Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato según lo previsto en el la LCSP."

Los criterios establecidos en el precitado pliego a regir en la adjudicación de la concesión fueron dos: incremento del canon establecido y reducción del plazo concesional. El plazo de la concesión fijado en el artículo 5 del pliego asciende a 20 años contados a partir de su otorgamiento, no ofreciendo el concesionario reducción alguna.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la ley 9/2017 de aplicación a la cesión pretendida, este establece como requisitos para la cesión, entre otros: «b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.»

Tercero.-A la vista de lo informado anteriormente y teniendo en cuenta que la adjudicación se produjo por un plazo de 20 años, correspondiendo el 20% de ejecución a 4 años, y que el concesionario no ha ejecutado aún los mismos, pues el contrato se firmó el 27 de enero de 2023, no transcurriendo dicho plazo hasta el 27 de enero de 2027, procedería denegar la solicitud de cesión pretendida.

Considerando las competencias de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional 2ª de la ley 9/2017, por el concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de acuerdo con el artículo 157.d del ROM se podría proponer a la JGL la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.-Denegar la solicitud de fecha 18 de junio de 2026 formulada por ALC Bunji 2022, S.L.U. con NIF B72677511 como concesionario de uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería en el parque Mayarí de Alcorcón para la cesión de la concesión, por no haber transcurrido el plazo mínimo de ejecución de la misma de 4 años, de acuerdo con el artículo 214.b de la ley 9/2017.

Segundo.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución de presente acuerdo.»

Visto el informe de Asesoría Jurídica que obra en el expediente y la competencias en la materia atribuidas por la disposición adicional 2ª de la ley 9/2019 de LCSP a la Junta de Gobierno Local, y visto lo dispuesto en el artículo 157.del ROM, tengo el honor de efectuar a la citada Junta, la siguiente

PROPUESTA

Primero.-Denegar la solicitud de fecha 18 de junio de 2026 formulada por ALC Bunji 2022, S.L.U. con NIF B72677511 como concesionario de uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería en el parque Mayarí de Alcorcón para la cesión de la





Ayuntamiento de Alcorcón

concesión, por no haber transcurrido el plazo mínimo de ejecución de la misma de 4 años, de acuerdo con el artículo 214.b de la ley 9/2017.

Segundo.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución de presente acuerdo.

En Alcorcón a 7 de septiembre de 2026 fecha de la firma.

El Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- David López Martín."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-6/26, de fecha 29 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de fecha 18 de junio de 2026 formulada por ALC Bunji 2022, S.L.U. con NIF B72677511 como concesionario de uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería en el parque Mayarí de Alcorcón para la cesión de la concesión, por no haber transcurrido el plazo mínimo de ejecución de la misma de 4 años, de acuerdo con el artículo 214.b de la ley 9/2017.

SEGUNDO.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los **TRÁMITES** necesarios para la ejecución de presente acuerdo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/345.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y LA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. (EXPTE. 2026052_ASEar).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 7 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Expte. Contratación nº 2026052_ASEar

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE





Ayuntamiento de Alcorcón

MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Expte. 2026052_ASEar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026052_ASEar correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 7 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DE ALCORCON (Expte. 2026052_ASUar)

ANTECEDENTES:

Los obrantes en el expediente de contratación N.º 2026052_ASUar.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- *Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 31 de julio de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:*

“PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL para el contrato de Suministro de material de riego para las Concejalías de Parques y Jardines y Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación tecnológica y Deportes de Alcorcón (Expte. 2026052_ASUar), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 24 de julio de 2026 (punto 2) en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 20 de julio de 2026 que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

SEGUNDO.- *ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 24 de julio de 2026 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del Suministro de material de riego para las Concejalías de Parques y Jardines y Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación tecnológica y Deportes de Alcorcón, expediente 2026052_ASUar conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

Orden 1

NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2





Ayuntamiento de Alcorcón

NIF: A78121084 JARDINERIA FONSECA S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66,52

Total puntuación: 66,52

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

2.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por SOCIEDAD INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.

3.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte acuerdo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DE ALCORCON (Expte. N.º 2026052_ASUar), a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL, con CIF B80299191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de julio de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 31 de julio de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo de 209.765,60 €, IVA incluido, aplicando los descuentos porcentuales sobre las tarifas oficiales vigentes para cada una de las marcas de referencia indicadas en su oferta.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe limitativo de 209.765,60 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Concejalía Parques y Jardines	Aplicación presupuestaria 41 17100 22199
2026	54.999,34
2027	89.999,80





Ayuntamiento de Alcorcón

2028	35.000,46
Subtotal	179.999,60

Concejalía Juventud, Diversidad, Innov. Tecn. y Deportes	Aplicación presupuestaria 32 34100 22199
2026	6.201,25
2027	14.883,00
2028	8.681,75
Subtotal	29.766,00

El compromiso de gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de cada uno de ellos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. Firmado y fechado electrónicamente]"

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DE ALCORCON (Expte. N.º 2026052_ASUar), a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL, con CIF B80299191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de julio de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 31 de julio de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo de 209.765,60 €, IVA incluido, aplicando los descuentos porcentuales sobre las tarifas oficiales vigentes para cada una de las marcas de referencia indicadas en su oferta.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe limitativo de 209.765,60 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Concejalía Parques y Jardines	Aplicación presupuestaria 41 17100 22199
2026	54.999,34
2027	89.999,80
2028	35.000,46
Subtotal	179.999,60

Concejalía Juventud, Diversidad, Innov. Tecn. y Deportes	Aplicación presupuestaria 32 34100 22199
---	---





Ayuntamiento de Alcorcón

2026	6.201,25
2027	14.883,00
2028	8.681,75
Subtotal	29.766,00

El compromiso de gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de cada uno de ellos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Lo que se informa, a fecha 07 de septiembre de 2026, firma electrónica.

La Concejala de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero. “

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nº 19/26, 22/26 y 27/26, de fechas 25 de junio , 13 de agosto y 7 de septiembre de 2026, respectivamente.
- Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 28 de julio de 2026.
- Resolución Nº2026/6344 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de septiembre de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601345-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DE ALCORCON (Expte. N.º 2026052_ASUar), a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL, con CIF B80299191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de julio de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 31 de julio de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo de 209.765,60 €, IVA incluido, aplicando los descuentos porcentuales sobre las tarifas oficiales vigentes para cada una de las marcas de referencia indicadas en su oferta.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe limitativo de 209.765,60 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Concejalía Parques y Jardines	Aplicación presupuestaria 41 17100 22199
2026	54.999,34
2027	89.999,80
2028	35.000,46
Subtotal	179.999,60

Concejalía Juventud, Diversidad, Innov. Tecn. y Deportes	Aplicación presupuestaria 32 34100 22199
2026	6.201,25
2027	14.883,00
2028	8.681,75
Subtotal	29.766,00

El compromiso de gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de cada uno de ellos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

5/346.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN OFI – FACTURA F/2026/4781 RELATIVO AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 9 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/04.02.03.04/43

APROBACIÓN CONVALIDACIÓN OFI - FACTURA F/2026/4781 EXPTE. 94/2025 SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Servicio: HACIENDA

Vista la memoria del titular de la oficina de Tesorería y Contabilidad de fecha 25/06/2026 con el siguiente literal:

“MEMORIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS (expte. 94/2025, factura F/2026/4781)





Ayuntamiento de Alcorcón

1.- Detalle del gasto: Existe un contrato con número de expediente 94/2025, relativo a servicios postales para la Distribución de liquidaciones tributarias de la Tasa por prestación del servicio de Gestión de Residuos de competencia Local. El adjudicatario es la sociedad SMS 91 S.L. con CIF B59586354. Dicho contrato ha concluido su ejecución en el mes de abril y no se ha podido abonar la última factura, que asciende a 152.039,54€ (IVA incluido) y comprende el periodo 5/3/26-28/4/26. El número de factura presentada es el 26/000223. La factura ha sido presentada por el importe correcto y con adecuación a las cláusulas del contrato.

2.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y qué es de utilidad municipal: En el citado expediente se indican los precios unitarios y el plazo de realización de los trabajos en base a la oferta presentada por la empresa. Todo ello es correctamente aplicado en la facturación y se ajusta a los estándares del mercado. Los servicios postales para la Distribución de liquidaciones tributarias de la Tasa por prestación del servicio de Gestión de Residuos de competencia Local que la empresa ha realizado se han ajustado a la memoria realizada. Se indica, igualmente, que el servicio prestado ha sido conforme a las cláusulas estipuladas en los pliegos del expediente, y resultan de una utilidad pública al ser necesaria la notificación fehaciente de las liquidaciones tributarias.

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto: El plazo de duración del contrato se establecía en 4 meses. Teniendo en cuenta la mejora ofertada (reducción de 15 días naturales) y la fecha de firma del contrato (19 de noviembre de 2025), se indica que el plazo de elaboración de los trabajos finalizaba el día 4 de marzo de 2026. No obstante, y debido a que la disponibilidad de los recibos y las modificaciones en lugares de recogida de notificaciones han dilatado en un tiempo total estimados de dos meses el tiempo de ejecución del contrato por causas imputables exclusivamente a la Administración, la fecha límite de duración del contrato sería el 4 de mayo, habiendo el adjudicatario cumplido con esta fecha y la duración del contrato, en aplicación del artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Es por ello que no se ha actuado con sujeción al procedimiento previsto, en cuanto al tiempo de finalización de los trabajos, por causa imputable a la Administración.

4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión: El proveedor de servicios ha actuado de buena fe, pero los motivos explicados en el punto anterior explican que el servicio se haya extendido más de lo previsto. No obstante, la empresa no ha sufrido sobrecostes por esta demora en la finalización y no procede indemnización alguna en ningún sentido.

5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto: En el contrato se establecía como presupuesto máximo del contrato un importe (en función de las notificaciones previstas y del importe unitario, aplicándose la baja ofertada) de 612.209,85€, IVA incluido. Si tenemos en cuenta las facturas presentadas (incluyendo la que es objeto del actual informe), el servicio se ha llevado a cabo por un importe total de 452.385,74€ (en este sentido, se ha iniciado una proposición de minoración del presupuesto limitativo del contrato por la diferencia entre ambos importes).

Con todo, se considera que debe abonarse la factura objeto del presente expediente (F/2026/4781) en los términos establecidos y por el precio considerado en el contrato. Esto es, 5,91 € /unidad más IVA (8,14 € menos la baja del 27,37%).

El importe total de la última factura, objeto del presente expediente de revisión de actos, es por 152.039,54 €, IVA incluido.





Ayuntamiento de Alcorcón

6.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente: Consecuentemente a lo descrito en el punto anterior, en la aplicación presupuestaria 11 93100 22201 hay crédito suficiente, en las disposiciones de gasto nº:

220259/1335	Importe: 380.978,37 €	Saldo: 80.632,17 €
220259/1469	Importe: 231.231,48 €	Saldo: 111.482,14 €
TOTAL	Importe: 612.209,85 €	Saldo:
192.114,31 €		

Se observa que los saldos de las disposiciones de gasto son suficientes para la aplicación de la factura indicada, por lo que se incorporan los mismos al expediente sin necesidad de llevar a cabo una retención de crédito adicional.

No existe, por tanto, impedimento alguno para imputar el gasto al presupuesto en vigor.

7.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado:
Los trabajos se han llevado a cabo en la forma y desarrollo que cabría esperar para este contrato. Los medios y el alcance han sido los adecuados y se han realizado con la diligencia exigida por el Departamento de Gestión Tributaria. Solamente los retrasos indicados en el punto 3 de esta memoria han desembocado en un retraso en los trabajos y en la consecuente facturación. Asimismo, los precios son ajustados al mercado y se han mantenido con la baja sobre el precio de licitación que se estableció en pliegos.

Por parte del que suscribe se considera adecuado y procedente el abono de la última factura, con numeración 26/000223 y de importe 152.039,54€ (IVA incluido), con el fin de regularizar la situación con la empresa adjudicataria de la distribución de liquidaciones tributarias de la Tasa por prestación del servicio de Gestión de Residuos de competencia Local, que ha terminado los trabajos de forma diligente y con adecuación, en sus competencias, al Contrato firmado.

En Alcorcón a fecha de la firma

EL TITULAR DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD"

Visto el informe de la Intervención General de fecha 07/09/2026 que acompaña a la presente propuesta.

Visto el informe jurídico de la Asesoría Jurídica de fecha 03/09/2026.

En virtud de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, a través del acuerdo de control interno por aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto, reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22201 y contra los AD nº 220259/1335 y 220259/1469 por





Ayuntamiento de Alcorcón

un importe total de 152.039,54 €, IVA incluido según el siguiente desglose de facturas: F/2026/4781.

SEGUNDO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la ampliación de ejecución del servicio correspondiente en el contrato, adjudicados a SMS 91 SL con CIF B59586354 que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

En Alcorcón, a 9 de septiembre de 2026, fecha de la firma
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-25/26, de fecha 08 de septiembre de 2026.
- Informe de omisión de fiscalización Nº OMO202600034-FO emitido por el Departamento de Intervención de fecha 7 de septiembre de 2026

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR** el gasto, reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22201 y contra los AD nº 220259/1335 y 220259/1469 por un importe total de 152.039,54 €, IVA incluido según el siguiente desglose de facturas: F/2026/4781.

SEGUNDO: APROBAR la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la ampliación de ejecución del servicio correspondiente en el contrato, adjudicados a SMS 91 SL con CIF B59586354 que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

6/347.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADA DE VEHÍCULOS AÑO 2026.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 9 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/04.03.01.16.04/58

LIQUIDACION PADRON TASA ENTRADA DE VEHICULOS 2026



Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2026.

Visto el informe la Jefa Adjunta de Rentas e Inspección Silvia Moral Acuña, de fecha 09 de septiembre de 2026.

COMPETENCIA: La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

El art. 127.1. g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica...”

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón de la **Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2026** que comprende **3.938 recibos** por un importe total de **UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (1.088.579,15 €)**, conforme al siguiente detalle:

TIPO APROVECHAMIENTO	Nº RECIBOS	IMPORTE (€)
Comercios e industrias	2.000	458.393,45
Concesiones cooperativas	21	39.583,20
Garajes: hasta 2 plazas	1.376	96.150,39
Garajes: más de 2 plazas	538	493.242,21
Reserva espacio: día completo	3	1.209,90
TOTALES	3.938	1.088.579,15





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en el B.O.C.M. nº 6 del día 8 de enero de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 122 del día 25 de mayo de 2026, se establece como **período de cobro en vía voluntaria** del padrón **Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2026**, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados **el 30 de noviembre de 2026**.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de enero de 2025.

Firmado electrónicamente, en Alcorcón a 9 de septiembre de 2026.
La Concejala de Hacienda y Contratación, fdo. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de aprobación de padrón tasa de entrada de vehículos 2026, emitido por el Departamento de Rentas e Inspección con fecha 9 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón de la **Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2026** que comprende **3.938 recibos** por un importe total de **UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (1.088.579,15 €)**, conforme al siguiente detalle:

TIPO APROVECHAMIENTO	Nº RECIBOS	IMPORTE (€)
Comercios e industrias	2.000	458.393,45
Concesiones cooperativas	21	39.583,20
Garajes: hasta 2 plazas	1.376	96.150,39
Garajes: más de 2 plazas	538	493.242,21
Reserva espacio: día completo	3	1.209,90
TOTALES	3.938	1.088.579,15

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en el B.O.C.M. nº 6 del día 8 de enero de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 122





Ayuntamiento de Alcorcón

del día 25 de mayo de 2026, **SE ESTABLECE** como **período de cobro en vía voluntaria** del padrón **Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2026**, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados **el 30 de noviembre de 2026**.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de enero de 2025.

7/348.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS AÑO 2026.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Organización Interna, Sr Alcázar Rodríguez, (en nombre de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación) , de fecha 10 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/04.03.01.10.07/245

APROBACION PADRON IAE AÑO 2026

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2026.

Visto el informe de la Jefa Adjunta de Rentas e Inspección Silvia Moral Acuña, de fecha 09 de septiembre de 2026.

COMPETENCIA: La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

El art. 127.1. g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica...”.



La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del **año 2026**, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación, por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ONCE EUROS CON 15 CÉNTIMOS DE EURO:

CONCEPTO	IMPORTE
Total número de cuotas	2.026
Total cuota mínima	1.346.428,52
Total cuota bonificada	1.322.464,86
Total cuota incrementada	1.753.354,78
Total cuota municipal	4.776.011,15
Recargo CAM	0,00
Total deuda tributaria	4.776.011,15

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en el B.O.C.M. nº 6 del día 8 de enero de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 122 del día 25 de mayo de 2026, se establece como **período de cobro en vía voluntaria** del padrón **DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados **el 30 de noviembre de 2026**.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de enero de 2025.

Firmado electrónicamente, en Alcorcón a 10 de septiembre de 2026.
El Coordinador General de Organización Interna, Fdo. Fernando Alcázar Rodríguez”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de aprobación de padrón tasa de entrada de vehículos 2026, emitido por el Departamento de Rentas e Inspección con fecha 9 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2026, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación, por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ONCE EUROS CON 15 CÉNTIMOS DE EURO:

CONCEPTO	IMPORTE
Total número de cuotas	2.026
Total cuota mínima	1.346.428,52
Total cuota bonificada	1.322.464,86
Total cuota incrementada	1.753.354,78
Total cuota municipal	4.776.011,15
Recargo CAM	0,00
Total deuda tributaria	4.776.011,15

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en el B.O.C.M. nº 6 del día 8 de enero de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 122 del día 25 de mayo de 2026, **SE ESTABLECE** como **período de cobro en vía voluntaria** del padrón **DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados **el 30 de noviembre de 2026**.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de enero de 2025.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

En este punto interviene la Sra. Alcaldesa pidiendo que se complete el título del punto que se va a tratar a continuación, por considerar que la redacción del mismo en el Decreto de Convocatoria se encuentra incompleta. Dicho punto, una vez corregido, quedaría como a continuación se redacta.

8/349.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN ESTE AYUNTAMIENTO. (2026089_ASE).-





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sra. Romero Guijarro, de fecha 9 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2026089_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026089_ASE correspondiente a LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 1 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026089_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Memoria.*
- *Informe de repercusiones económicas del contrato.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la técnico responsable del contrato de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.





Ayuntamiento de Alcorcón

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de agosto de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, y a la aplicación presupuestaria 41 31101 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 202689_ASE relativo a la contratación de los SERVICIOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la técnico responsable del contrato de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración inicial de un año y de un presupuesto base de licitación total, para dicha duración, de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), IVA 21% incluido, conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- Gestión Integral de Colonias Felinas: 36.300,00 €.

Lote 2.- Servicios Veterinarios de Colonias Felinas: 72.600,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 31101 22799, y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

Lote 1.- Gestión Integral de Colonias Felinas: 36.300,00:

2026 (desde formalización al 30/11/2026): 3.000,00 €.

2027 (del 1/12/2026 a fin contrato): 33.300,00 €.

Lote 2.- Servicios Veterinarios de Colonias Felinas: 72.600,00 €:





Ayuntamiento de Alcorcón

2026 (desde formalización al 30/11/2026): 6.000,00 €.

2027 (del 1/12/2026 a fin contrato): 66.600,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” Lo que se informa, a fecha de firma.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 202689_ASE relativo a la contratación de los SERVICIOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la técnico responsable del contrato de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración inicial de un año y de un presupuesto base de licitación total, para dicha duración, de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), IVA 21% incluido, conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- Gestión Integral de Colonias Felinas: 36.300,00 €.

Lote 2.- Servicios Veterinarios de Colonias Felinas: 72.600,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 31101 22799, y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

Lote 1.- Gestión Integral de Colonias Felinas: 36.300,00:

2026 (desde formalización al 30/11/2026): 3.000,00 €.

2027 (del 1/12/2026 a fin contrato): 33.300,00 €.

Lote 2.- Servicios Veterinarios de Colonias Felinas: 72.600,00 €:

2026 (desde formalización al 30/11/2026): 6.000,00 €.

2027 (del 1/12/2026 a fin contrato): 66.600,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de Fiscalización favorable con observaciones FRB202601359-F, emitido por el Departamento de Intervención, con fecha 10 de septiembre de 2026.
- Documentos Retención de Crédito RC números 220260021927 y 220260021928 del presupuesto corriente y números 220269000574 y 220269000575 de ejercicios posteriores, emitidos por la Oficina de Contabilidad y Presupuestaria, de fecha 28 de julio de 2026.
- Informe técnico de valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, con fecha 22 de julio de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, ambos emitidos por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de 23 de julio de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-5.1/26, con fecha 17 de agosto de 2026.
- Providencia de inicio de expediente, emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 4 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 202689_ASE relativo a la contratación de los SERVICIOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la técnico responsable del contrato de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración inicial de un año y de un presupuesto base de licitación total, para dicha duración, de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), IVA 21% incluido, conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- Gestión Integral de Colonias Felinas: 36.300,00 €.

Lote 2.- Servicios Veterinarios de Colonias Felinas: 72.600,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 31101 22799, y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

Lote 1.- Gestión Integral de Colonias Felinas: 36.300,00:

2026 (desde formalización al 30/11/2026): 3.000,00 €.

2027 (del 1/12/2026 a fin contrato): 33.300,00 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

Lote 2.- Servicios Veterinarios de Colonias Felinas: 72.600,00 €:
2026 (desde formalización al 30/11/2026): 6.000,00 €.
2027 (del 1/12/2026 a fin contrato): 66.600,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” Lo que se informa, a fecha de firma.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/350.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INICIAL RELATIVO AL SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL DE JÓVENES. (EXpte. 2025064_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 4 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/64

2025064 LIQUIDACION CONTRATO INICIAL SERVICIO BIENESTAR INTEGRAL JOVENES Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Visto el expediente de contratación 2025064_ASE del Servicio de Bienestar Integral para jóvenes, y el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de septiembre de 2026 que dice:

“Expte. Contratación nº 2025064_ASE

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INICIAL DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.-Por Acuerdo 6/304 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2025, se adjudicó el contrato de SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato fue formalizado en fecha 9 de octubre de 2025 para los dos lotes que lo componían.

El contrato dispone de un presupuesto máximo de adjudicación:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos:
61.628,93 €:





Ayuntamiento de Alcorcón

- 2025 (de formalización a 30/11/25): 19.880,30 €.
- 2026 (01/12/25 al 31/07/26): 41.748,63 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €:

- 2025 (de formalización a 30/11/25): 5.418,99 €.
- 2026 (01/12/25 al 31/07/26): 10.421,12 €.

II.-De acuerdo con la cláusula 1, apartado 15 del PCAP, el plazo de duración del contrato era de un año a partir del 1 de septiembre o del día siguiente a la formalización del contrato, finalizando en ambos casos el 31 de julio de 2026, habiéndose prorrogado el contrato por acuerdo 11/203 de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, con los importes equivalentes.

III.-Con fecha 4 de septiembre de 2026 por la responsable del contrato se emite informe para la liquidación y liberación de crédito no ejecutado hasta el 31 de julio de 2026 indicando:

«Del periodo contable comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, ha resultado una diferencia de **15.980,16 €** entre el importe comprometido y el realmente ejecutado del **Lote 1** y una diferencia de **2.872,99 €** entre el importe comprometido y el realmente ejecutado del **Lote 2**.

Los datos económicos son los siguientes:

LOTE 1

- Importe del periodo 01/12/2025 a 31/07/2026: 41.748,63 €
- Importe efectivamente ejecutado y facturado: 25.768,47 €
- Importe remanente a barrar: 15.980,16 €
- Documento contable de origen: AD n.º 220259000945
- Aplicación presupuestaria: 34 23120 22799

LOTE 2

- Importe del periodo 01/12/2025 a 31/07/2026: 10.421,12 €
- Importe efectivamente ejecutado y facturado: 7.548,13 €
- Importe remanente a barrar: 2.872,99 €
- Documento contable de origen: AD n.º 220259000946
- Aplicación presupuestaria: 34 23120 22799.»

IV.-Consta en el expediente escrito de la adjudicataria de fecha 3 de septiembre de 2026 de conformidad a la liquidación planteada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Establece el artículo 210 de la ley 9/2017 que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un **acto formal y positivo** de recepción o conformidad dentro del **mes** siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.





Ayuntamiento de Alcorcón

Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Segundo.- Consta en el expediente que la adjudicación del contrato de referencia se efectuó por un importe de 61.628,93€ para el lote 1, y de 15.840,11€ para el lote 2, correspondiendo a la anualidad de 2026, de 1 de diciembre de 2025 a 31 de julio de 2026 un importe de 41.748,63€ para el lote 1 y de 10.421,12€ para el lote 2.

Tercero.- Con fecha 4 de septiembre de 2026 por la responsable del contrato se emite informe para la liquidación y liberación de crédito no ejecutado hasta el 31 de julio de 2026, por un importe de 15.980,16€ para el lote 1 y de 2.872,99 para el lote 2 por no ser necesario dicho importe al haber finalizado la ejecución inicial del contrato el 31 de julio de 2026 con dichos excedentes, lo que supone la conformidad con la prestación realizada a dicha fecha.

IV.- El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, por la concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, se podría proponer al órgano de contratación competente el adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar por liquidado a fecha 31 de julio de 2026 en su periodo inicial el contrato nº 2025064_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, adjudicado a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por haberse producido su finalización del periodo inicial a 31 de julio de 2026, liberando el crédito sobrante por un importe de 15.980,16€ para el lote 1 y de 2.872,99 para el lote 2 y a la vista del antecedente de hecho tercero.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que se informa, a fecha de firma electrónica."

Considerando las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno local en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de CSP como órgano de contratación, y del decreto 3883/2025 de alcaldía, así como el artículo 157.d del ROM, tengo el honor de realizar al citado órgano la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por liquidado a fecha 31 de julio de 2026 en su periodo inicial el contrato nº 2025064_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, adjudicado a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por haberse producido su finalización del periodo inicial a 31 de julio de 2026, liberando el crédito sobrante por un importe de 15.980,16€ para el lote 1 y de 2.872,99 para el lote 2 y a la vista del antecedente de hecho tercero.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados.

En Alcorcón a 4 de septiembre de 2026, fecha de firma electrónica

La Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Carmen Martín Rubio”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informes emitidos por la Concejalía de Juventud relativo a la liquidación del contrato y liberación de crédito, de fechas 14 de agosto y 4 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- DAR POR LIQUIDADADO a fecha 31 de julio de 2026 en su periodo inicial el contrato nº 2025064_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, adjudicado a favor de la empresa *PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410*, por haberse producido su finalización del periodo inicial a 31 de julio de 2026, liberando el crédito sobrante por un importe de 15.980,16€ para el lote 1 y de 2.872,99 para el lote 2 y a la vista del antecedente de hecho tercero.

SEGUNDO.-DAR TRASLADO del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

10/351.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR. (EXPTE. 2026036_A

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 7 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/36





Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte 2026036_AMI.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2026036_AMI referido al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 7 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026036_AMI.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 7 de agosto de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 3 de agosto de 2026, por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTE (Expte 2026036_AMI) conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

NIF: B73405599 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100”

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario de la contratación, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicho licitador ha dado respuesta a los requerimientos de documentación remitidos por el Ayuntamiento. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los





Ayuntamiento de Alcorcón

pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte 2026036_AMI, a favor de EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., con NIF B73405599, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 7 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 100 puntos en el mismo. El contrato se adjudica por un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.899,45 €), IVA del 21% incluido, aplicando una reducción de un 22,26% en todos y cada uno de los precios unitarios sin IVA de las distintas partidas objeto del contrato y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación del resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.899,45€) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.” [Firmado y fechado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte 2026036_AMI, a favor de EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., con NIF B73405599, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 7 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 100 puntos en el mismo. El contrato se adjudica por un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.899,45 €), IVA del 21% incluido, aplicando una reducción de un 22,26% en todos y cada uno de los precios unitarios sin IVA de las distintas partidas objeto del contrato y se llevará a cabo con sujeción a los





Ayuntamiento de Alcorcón

requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación del resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.899,45€) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a 7 de septiembre de 2026, fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Carmen Martín Rubio."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nº 23/26 y 27/26 de fecha 13 de agosto y 7 de septiembre de 2026, respectivamente.
- Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 4 de agosto de 2026.
- Resolución Nº 2026/6481 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 7 de agosto de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601349-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte 2026036_AMI, a favor de EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., con NIF B73405599, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 7 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 100 puntos en el mismo. El contrato se adjudica por un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.899,45 €), IVA del 21% incluido, aplicando una reducción de un 22,26% en todos y cada uno de los precios unitarios sin IVA de las distintas partidas objeto del contrato y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación del resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.899,45€) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

11/352.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES. (EXPTE. 2026058_ASE)

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 14 de septiembre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Exppte. 2026058_ASE)

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación contrato de SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Exppte. contratación nº 2026058_ASE) y considerando necesario adoptar el correspondiente acuerdo de adjudicación a la mayor brevedad, a fin de permitir la formalización del contrato y la programación y ejecución, cuanto antes, de un servicio con alta demanda entre el colectivo de mayores al que se dirige, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 15 de septiembre de 2026

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2026058_ASE”

En Alcorcón, a 14 de septiembre de 2026, fecha de firma electrónica.





Ayuntamiento de Alcorcón

La Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Fdo Sonia López Cedena.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 14 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026058_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expte. 2026058_ASE

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026058_ASE correspondiente al SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho contrato, entre la que se encuentra el informe emitido en fecha 14 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Exp. 2026058_ASE).

ANTECEDENTES:

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026058_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 5 de agosto de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 3 de agosto de 2026, por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2026058_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

B04681581 FACTOR DEPORTE SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 15

Total criterios CAF: 80





Ayuntamiento de Alcorcón

Total puntuación: 95

Orden 2

B54205810 LAST DAY OCIO ALTERNATIVO SL:

Total criterios CJV: 19

Total criterios CAF: 44,25

Total puntuación: 63,25

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

2.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por FACTOR DEPORTE SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.

3.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026058_ASE), a favor de la empresa FACTOR DEPORTE SL, con NIF B04681581, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 5 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (95,00 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años, de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 305.134,97 €, IVA 21% incluido, y se ejecutará con total sujeción a los pliegos que lo rigen, aplicando una baja del 8,10 % sobre todos los importes unitarios de licitación de hora/taller y de actividades y el resto de compromisos señalados en la oferta del adjudicatario

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (305.134,97 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30-23121.22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

- 2026:	47.949,78 €.
- 2027:	152.567,49 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

- 2028: 104.617,70 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026058_ASE), a favor de la empresa FACTOR DEPORTE SL, con NIF B04681581, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 5 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (95,00 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años, de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 305.134,97 €, IVA 21% incluido, y se ejecutará con total sujeción a los pliegos que lo rigen, aplicando una baja del 8,10 % sobre todos los importes unitarios de licitación de hora/taller y de actividades y el resto de compromisos señalados en la oferta del adjudicatario

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (305.134,97 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30-23121.22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

- 2026: 47.949,78 €.
- 2027: 152.567,49 €.
- 2028: 104.617,70 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a 14 de septiembre de 2026, la fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Fdo.- Sonia López Cedena."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nºs 21/26, 23/26 y 28/26, de fechas 16 de julio, 13 de agosto y 14 de septiembre de 2026, respectivamente.
- Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 4 de agosto de 2026.
- Resolución Nº2026/6461 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 5 de agosto de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601389-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 15 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y CARPA DE FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026058_ASE), a favor de la empresa FACTOR DEPORTE SL, con NIF B04681581, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 5 de agosto de 2026 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (95,00 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años, de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 305.134,97 €, IVA 21% incluido, y se ejecutará con total sujeción a los pliegos que lo rigen, aplicando una baja del 8,10 % sobre todos los importes unitarios de licitación de hora/taller y de actividades y el resto de compromisos señalados en la oferta del adjudicatario

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (305.134,97 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30-23121.22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

- 2026: 47.949,78 €.
- 2027: 152.567,49 €.
- 2028: 104.617,70 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”





Ayuntamiento de Alcorcón

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cuatro minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedená.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/373 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **seis de octubre de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

14/10/2026 15:00
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: 2YVPL-Q3750-M6CQH
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 40/40

